

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 86

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR EL PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO V EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA ASAMBLEA MUNICIPAL, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Funcionario Ejecutivo V, adscrito a la Asamblea Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 18 DE MARZO DE 1988.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea el puesto de Funcionario Ejecutivo V en la Asamblea Municipal del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Ayudar al Secretario de la Asamblea Municipal en tareas administrativas.
2. Ayudar en la Supervisión de las siguientes tareas por encomienda del Secretario de la Asamblea.
  - a. Transacción de compras y desembolso.
  - b. Preparación del Presupuesto
  - c. Mantendrá al día el inventario de materiales y propiedad
  - d. Llevará un sistema de contabilidad interna
  - e. Responsable de los trámites de los asuntos de personal
  - f. Por encomienda del Secretario podrá firmar y supervisar la asistencia, vacaciones y planes médicos de los empleados.
  - g. Y cualesquiera otra que le asigne el Secretario

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

1. Conocimiento considerable de las técnicas, métodos y procedimiento que se aplican al puesto.
2. Conocimiento considerable de los programas del Departamento y objetivos en general.
3. Conocimiento de las normas y principios que rigen la supervisión de personal.
4. Conocimiento de los principios aplicables a la administración y evaluación de programas.
5. Habilidad para dirigir programas de servicio de gran complejidad.

6. Habilidad para la determinación de prioridades ante demandas por servicios.
7. Habilidad para impartir instrucciones en forma clara y precisa.
8. Habilidad para establecer y mantener coordinación con otras dependencias municipales y estatales.
9. Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.
10. Habilidad para preparar informes complejos.
11. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con compañeros y público en general.
12. Bachillerato de un colegio o universidad reconocida.
13. Cinco (5) años de experiencia progresiva en tareas relacionadas con la competencia solicitada, que incluya supervisión de personal.

Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 23 con una Retribución mensual de \$ 685.00 a \$ 925.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta : Este puesto tendrá un período probatorio de nueve (9) meses.

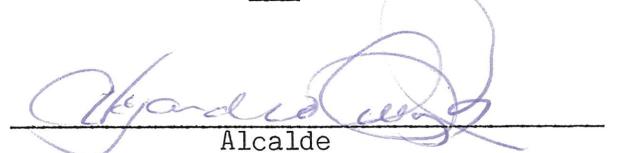
Sección 7ma : Este puesto de Funcionario Ejecutivo V, será pagado de la Partida 21.10.01.111- Sueldos Puestos Regulares en el Programa de Dirección.

Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobado por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de marzo de 1988.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 86, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de marzo de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de marzo de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo,  
Puerto Rico, a los venticinco días del mes de  
marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

  
Secretaria Asamblea Municipal